

perdonando siquiera ese poema sobradamente conocido, donde la impiedad y la licencia se dan recíprocamente la mano; ni esos cuentos libres en que se había divertido el autor sobre toda clase de asuntos, ni esas pretendidas historias filosóficas, donde se insulta el cristianismo con una obstinación tan pesada, ni esas eternas repeticiones de los mismos sarcasmos, ni esos gracejos, en fin, cuya mayor parte ni siquiera reúnen el mérito de argüir algún ingenio. Y lo que no era una prueba débil de la osadía de los editores fué el insertar también en esta edición esa *Correspondencia*, en la cual están trazados netamente tanto los proyectos de Voltaire, como los medios de que echara mano para salir con bien de ellos; esa *Correspondencia*, donde encarece tanto que se *despachurre al infame*, que se escriba contra el *infame*, que se *vaya siempre contra el infame*; esa *Correspondencia* de donde se concluye que durante los veinte últimos años de su vida la destrucción de lo que él llamaba el *infame* fué el esclusivo objeto de todos sus escritos y de todos sus esfuerzos¹. Habíanse complacido los partidarios de este filósofo en decir que todo lo que circulaba acerca de este particular era una calumnia. Mas cuando se vieron mayor número y con mas poder, no hicieron ya ningún misterio de lo que consideraban como un título

¹ Establecióse entre Voltaire y d'Alembert una correspondencia frecuentísima, con la cual llevaron al mas alto grado de desprecio la

honorífico para Voltaire, y no se abstuvieron de proclamarle en alta voz, como jefe de un partido, determinado ya á echar mano de todos los medios para destruir la religion. Condorcet, en la *Vida de Voltaire* que acompaña esta edición, reconoce formalmente la existencia de este partido, lo cual prueba harto bien esta *Vida*. Muy difícil sería llevar mas lejos de lo que lo hace el marqués filósofo el odio contra el cristianismo y la manía de contrastarlo; de suerte que su escrito es mucho menos un panegírico continuo de su amigo, que un manifiesto virulento contra una creencia que ha civilizado el mundo. Sin ningún empacho dice que no se debe encomendar demasiado las buenas costumbres á fin de que no se *estienda el poder de los sacerdotes*. Aquello á lo menos es ingenuo. En fin, toda la obra es de un hombre que se encoleriza á la palabra sola de religion.

1786.

— El 25 de agosto, plan de reforma eclesiástica firmado en Ems, por los diputados de cuatro ar-

religion cristiana. Un gran poeta y un gran geómetra, parecia que se estaban divirtiendo en hacer una conspiracion. Un pensamiento descuella únicamente en todas sus cartas: tal es reunir contra la revelacion todas las fuerzas del espíritu filosófico. Historia de Francia durante el siglo XVIII, por Lacretelle, t. III.

zobispos de Alemania. Los nuncios de los Papas de mucho tiempo á esta parte ejercian en Alemania una jurisdiccion particular. Estaban en posesion de conceder dispensas para ciertos casos, para los cuales en otros parajes se recurria á Roma directamente. El origen de este uso subia á los tiempos de turbaciones y confusion causadas por los progresos del luteranismo. La Iglesia de Colonia particularmente se habia visto amenazada de una destruccion total : dos de sus arzobispos habian favorecido sucesivamente las nuevas doctrinas ; y uno de ellos, el famoso Truchses, se habia casado y abrazado públicamente la heregía, que procuraba esparcir por su diócesi. En este extremo acudieron los nuncios de los Papas al socorro de la Iglesia de Colonia : los católicos, reuniéndose al rededor de ellos, lograron conjurar la borrasca y reprimir los esfuerzos de los doctores luteranos. De este modo se habia establecido la nunciatura de Colonia, y los mismos peligros habian dado lugar á la ereccion de las de Bruselas y Lucerna. Los sucesos del calvinismo en Suiza y en los Países-Bajos habian obligado á la santa Sede á atender mas particularmente á esta parte y enviar allá hombres encargados de sostener la fe contra los esfuerzos del error. Por otra parte los derechos que ejercian los nuncios en estos países no eran contrarios ni á la disciplina de la Iglesia, ni á los decretos del concilio de Trento. Ellos estaban, por ejemplo, en posesion de conceder las dispensas de matrimonios, que

en otras partes se pedian á Roma, y gozaban de este privilegio sin turbacion y sin disputa, cuando la manía de las reformas, que atormentaba los espiritus en Alemania, hizo imaginar que esta jurisdiccion era una usurpacion sobre los derechos de los ordinarios. José, siempre ardiente cuando se trataba de mudar y destruir, suprimió esta jurisdiccion por un rescripto de 12 de octubre de 1785, solicitado, segun se pretende, por el elector de Colonia Maximiliano de Austria, quien educado en los mismos principios que sus hermanos, lejos de mantenerse unido á la santa Sede en un tiempo en que se le daban tantos golpes, pareció en esta ocasion que tomaba á taréa suscitarle nuevos embarazos. Él fué uno de los primeros en elevarse contra las nunciaturas y proseguir la supresion. El principio, ó por mejor decir, el pretesto de la queja fué la mision de un nuncio á Munich. El elector de Baviera, que era tambien conde Palatino, deseó que hubiese un nuncio en su capital. Hizo la peticion á Pio VI, quien se mostró tanto mas dispuesto á concederle lo que deseaba cuanto el elector manifestaba mas afecto á la santa Sede en un tiempo en que otros soberanos procuraban arruinar su autoridad. M. Zolio, arzobispo de Atenas, fué enviado á Munich en calidad de nuncio ; y su nunciatura se formó en parte de la de Colonia, y en parte de la de Lucerna. Este arreglo que en nada heria los derechos de los ordinarios, pareció á algunos arzobispos una ocasion favorable para aumentar

su autoridad. Declaráronse contra las nunciaturas, y José las suprimió por su rescripto citado. El elector de Colonia, su hermano, sin duda por influjo suyo, rehusó recibir á M. Pacca, á quien el Papa acababa de enviarle como nuncio, y ciertamente á él no se debe el que este prelado no fuese arrojado de Colonia. Los otros dos electores y el arzobispo de Salzburgo hicieron causa comun con el archiduque. Elelector de Maguncia era M. de Erthal, que seguía casi los mismos errores que el elector de Colonia. Ambos dejaban impugnar sin miramiento á su vista la autoridad mas legítima de la santa Sede, y no reprimian á los noveleros declamadores que predicaban la discordia en sus diócesis. El archiduque mantenía en Bonn una nueva universidad y con unos principios muy diferentes de la de Colonia. Habíala llenado de teólogos medio protestantes, de religiosos salidos de sus claustros, de amigos ardientes de las reformas de José. En cuanto al arzobispo de Salzburgo, era el mismo M. de Colloredo á quien hemos visto dar en 1782 una Instrucción pastoral notable por el tono y espíritu que reinaban en ella. Vituperaba el lujo de las iglesias, las imágenes, y otros usos, que no chocan, por lo ordinario, á las personas religiosas, pretendía que el culto de los santos no era punto esencial de religion, y no hallaba conveniente que se hablase de los juicios de Dios. Este vino á avocarse con los tres electores y formar con ellos en Aschaffemburgo una liga muy estraña. El arzo-

bispo de Tréveris fué el único cuya conducta en esta ocasion admiró á los que conocian su piedad: mas de una vez habia dado pruebas brillantes de su adhesion á la santa Sede, y de su separacion de las medidas turbulentas de los novadores. Así que lo veremos desprenderse uno de los primeros de esta coalicion singular, y proceder de un modo mas digno de sí. En el mes de agosto de 1786 cuatro diputados de estos cuatro prelados se reunieron en los baños de Ems cerca de Coblenz. En este lugar luterano, en que era proscrito todo ejercicio de la religion católica, formaron en veinte y tres artículos un plan mas propio para obrar un cisma que para poner paz en la Iglesia. En él se decia primeramente que Jesucristo dió á los apóstoles, y á los obispos sus sucesores, un poder ilimitado de atar y desatar, para todos los casos y todas las personas, y que por consiguiente *no se debia ya recurrir á Roma sin contar con sus gefes inmediatos*. Se anulaban las exenciones de los religiosos, á escepcion de las confirmadas por el Imperio: estraña inconsecuencia negar al Papa sobre una materia eclesiástica una autoridad que se concedia á la potestad civil. Se estipulaba que los religiosos no dependerian ya de sus superiores estraños; que todo obispo podria dispensar aun en los casos reservados por la costumbre á la santa Sede, por lo que toca al matrimonio por ejemplo; que podrian absolver á los religiosos de sus votos solemnes, y aun ordenar que estos no se hiciesen

en los conventos de hombres hasta los veinte y cinco años cumplidos, y en los de mugeres hasta los cuarenta; que podrian mudar las fundaciones; que no se pedirian ya á Roma *los indultos quinquenales*, esto es las permisiones de dispensar por cinco años ¹; que todas las dispensas pedidas á otro que al obispo serian nulas; que las bulas de los Papas no obligarian si no eran aceptadas por el obispo; y que las nunciaturas cesaban enteramente. En seguida se trataba de las quejas y agravios de la nacion germánica contra la corte de Roma; agravios para cuya satisfaccion se reclamaba la intervencion eficaz del emperador y la abolicion de los concordatos de Aschaffemburgo en 1448. Muchos otros artículos pertenecian al nombramiento á los beneficios. Se decidia la abolicion del juramento de los obispos al Papa. Se pedia una moderacion de las sumas inmensas enviadas (decian) á Roma por las anatas ² y el palio. Si el Papa (se de-

¹ Estaba en uso que los arzobispos electores pidiesen cada cinco años al Papa ser autorizados para dispensar á sus diocesanos en ciertos impedimentos de matrimonio.

² « Falta mucho para que la Dataría sea una mina tan abundante como pretenden las gentes mal instruidas. La mayor parte de los escritores quisieran persuadir que para la expedicion de los beneficios y anatas corren sin cesar rios de oro, que de Francia van á perderse en Roma. En los años mas abundantes el producto de este artículo llega hasta seiscientas ó setecientas mil libras, y un año comun á quinientas mil. Cuando el Estado por objetos de menor importancia ha derramado sumas considerables en manos del extranjero, no se ha tenido por prodigalidad. No se ha creido que de ahí resultase el empobrecimiento de la nacion. Yo no diré que al solo nombre de Roma se irriten los espiritus. Yo quiero mas creer que nuestros errores

cia en el artículo segundo) rehusase confirmar á los obispos, *ellos encontrarían en la antigua disciplina los medios de conservar su empleo bajo la proteccion del emperador*. Este último nombre aparecia muchas veces en los artículos. Los arzobispos imploraban repetidas veces la autoridad de José, y se remitian á su juicio, sin pensar que era una contradiccion muy singular rehusar la sumision á su gefe legítimo para ponerse bajo el yugo de la autoridad temporal, y esponerse á ser esclavos de un príncipe novador y revoltoso. Tambien pedian el concilio nacional y la creacion de un tribunal para cada metrópoli adonde se llevasen las causas eclesiásticas. Tales eran en sustancia los veinte y tres artículos firmados en Ems el 25 de agosto por los señores Heimes, Beck, Tautphæus, y Bænicke como apoderados de los cuatro arzobispos, que rati ficaron en seguida lo que habian hecho sus diputados, y enviaron los veinte y tres artículos al emperador suplicándole los confirmase con su autoridad. Este príncipe no podia en general dejar de estar muy dispuesto á ello. Se contentó con responder por el momento que era necesario tener el dictamen de los otros obispos de Alemania. En efecto se trabajó en atraerlos á la confederacion, y

sobre este asunto no nacen de fuentes tan emponzoñadas. » *Discurso sobre la historia por el conde de Albon*, t. II, p. 225. Estas observaciones se aplican aun con mas fundamento á la Alemania, que contando incomparablemente menos obispados que la Francia, debia dar por las anatas un producto mucho menor.

nada se omitió para ganarlos. Pero la mayor parte conoció el lazo que se les quería tender. El obispo y el clero de Lieja resistieron á las solicitudes que les hizo uno de los miembros de la liga. El obispo de Spira escribió contra el congreso de Ems, y se quejó de que los cuatro arzobispos, bajo pretexto de reformar los abusos, no habian pretendido mas que elevar su supremacía. Los obispos de Paderborn, de Hildesheim, de Wurtzburgo, de Ratisbona, de Fulda, etc. continuaron conduciéndose como antes con el Papa y sus nuncios, y parece que se encontró á lo mas un obispo solo que pareció hacer causa comun con los metropolitanos. El elector de Baviera prohibió tener miramiento á tales ordenanzas, y todo quedó en sus Estados sobre el mismo pie que antes. Sin embargo los cuatro arzobispos persistian en su plan, y empezaban á poner en práctica en sus diócesis los reglamentos de Ems, no requiriendo ya los indultos quinquenales, y dando por sí mismos las dispensas, que ellos y sus predecesores habian pedido tanto tiempo. M. Pacca, arzobispo de Damietta, y nuncio de Colonia, advirtió muchas veces á los curas de los electorados los inconvenientes de semejante conducta. En efecto habiendo el concilio de Trento declarado nulos los matrimonios contraídos en ciertos grados de parentesco, y dejado al Papa como conservador de los cánones el cuidado de dispensar en los casos convenientes, pertenecía á los soberanos pontífices conceder las dis-

pensas necesarias; y los arzobispos no podian atribuirse este derecho, sin contradecir á la decision de un concilio general y sin turbar la seguridad de los matrimonios, y por lo mismo el reposo de la sociedad. Pio VI no creyó pues poder callar sobre un objeto de tan alta importancia. ¿En qué se interesaría la cabeza de la Iglesia si el valor de los sacramentos y la santidad de la union conyugal le hubiesen sido indiferentes? Por sus órdenes pues M. Pacca envió el 30 de noviembre de 1786 una circular á los curas de los tres electorados para advertirles que los arzobispos no tenian sobre las dispensas de matrimonios otra autoridad que la que se les conferia por los indultos quinquenales que habian solicitado muchas veces. Traia á la memoria las peticiones hechas sucesivamente á este efecto por los electores de Colonia, Tréveris y Maguncia. Su carta enviada por la posta á todos los curas, escitó las reclamaciones de los tres metropolitanos, que ordenaron mirarla como no avenida. El elector de Colonia particularmente manifestó un sumo descontento por el proceder de M. Pacca que representó como un atentado sobre sus derechos. Se quejó de ello al emperador su hermano, que no tenia necesidad de ser escitado contra la santa Sede, y á S. S. tambien; quien le respondió por un breve de 20 de enero de 1787. S. S. le decía que por su orden espresa M. Pacca habia publicado la circular, y manifestaba que el uso general de la Iglesia así como las decisiones de los concilios reservan

á los soberanos pontífices el derecho de dispensar en ciertos casos. Oponia al arzobispo la práctica misma de su iglesia de Colonia y la suya propia, pues que él habia pedido muchas veces estos indultos que hoy pretendia inútiles. En seguida le daba en rostro con el modo con que se habia conducido con su nuncio, á quien no habia querido reconocer, y le rogaba no se uniese con los enemigos de la Iglesia en estos tiempos difíciles. El archiduque no dió á este breve sino una respuesta bastante corta mezclada con protestas de afecto que no probaban mucho sin los efectos. Continuó sosteniendo sus pretensiones, aunque sus colegas mismos le hubiesen casi abandonado. El príncipe de Sajonia, arzobispo de Tréveris, habia ya pedido los indultos quinquenales para su diócesis de Augsburgo, en donde parece que los reformadores de Ems no habian obtenido mucho crédito. Habia derogado en muchos puntos los veinte y tres artículos, y su piedad no le permitió cegarse mucho tiempo sobre las miras profundas de los autores de este nuevo código de disciplina. Despues hizo pedir al Papa las letras llamadas *sanatoria* para reparar el vicio de las dispensas que habia conferido. El elector de Maguncia, que desde luego habia entrado con celo en la liga, pidió las dispensas acostumbradas y volvió á hacer amistades con el nuncio. Despues habiendo pedido este arzobispo por coadjutor á M. Dalberg, prometió al Papa diferir la ejecucion de los artículos de Ems hasta haberse

convenido en un arreglo amigablemente, y entre tanto dejarlo todo *in statu quo*. Así que de cuatro miembros de la coalicion de Ems no quedaban ya mas que los arzobispos de Colonia y de Salzburgo que perseveraron mas tiempo en sus proyectos. Presentaron tambien á la dieta de Ratisbona de 1788 Memorias en favor de su congreso y especialmente contra las nunciaturas. La corte de Roma respondió á ellas con otra Memoria que hizo tambien presentar á la dieta. Pero estos embrollos, sugeridos por el espíritu de discordia, se desvanecieron bien pronto á la preseneia de unas quejas mucho mas tristes aun. Las turbaciones del Brabante, la muerte de José, y sobre todo la revolucion francesa, hicieron abortar la liga de Ems. Los cuatro arzobispos que la habian concluido espieron con el saqueo de sus Estados, en seguida con la pérdida de su poder temporal y aun de sus sillas, las pretensiones ambiciosas de que se habian dejado embaucar con detrimento de la paz de la Iglesia y de los derechos de su cabeza; y despojados de todo, aprendieron á sentir en el destierro la pérdida de estas nunciaturas, contra las cuales habian mostrado un ardor tan poco reflexivo.

— El 18 de setiembre, abertura del sínodo de Pistoia en Toscana. El obispo de Pistoia lo habia convocado conforme á los deseos del gran duque, ó tal vez era él mismo quien habia inspirado esta idea á Leopoldo. Este príncipe, arrastrado como su hermano de la pasion de innovar, habia dirigido